



**RESOLUCION CSJATR21-2407**  
**17 de agosto de 2021**

*Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto por la aspirante ZULMA TUIRAN RUIZ contra la Resolución No. CSJATR21-1324 de 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión Extraordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

**1. DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN**

Por Acuerdo No. CSJATA17-647 del 6 de octubre de 2017, esta Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Efectuadas las pruebas de conocimiento, aptitudes y/o habilidades dentro del referido concurso de méritos, así como la valoración de los factores de Experiencia y Docencia y Capacitación, esta Corporación profirió la Resolución No. CSJATR21-1324, por la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO.

La Resolución No. CSJATR21-1324 de 21 de mayo de 2021, fue publicada en la secretaria de este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 al 31 de mayo de esta anualidad.

La aspirante ZULMA TUIRAN RUIZ, identificado con la C.C. 1.045.703.015 interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución en mención, dicho recurso fue presentado en forma oportuna dentro del término señalado y cumple con las formalidades establecidas en los Artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

**2. DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y DEL CASO CONCRETO**

Concretamente la concursante ZULMA TUIRAN RUIZ, aspirante al cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO, el día 04 de junio de 2021 acudió a este Consejo Seccional de la Judicatura, en ejercicio de los recursos de reposición y en subsidio apelación, a fin de que se reconsideren los puntajes asignados por Factor Experiencia y Docencia:



*El día 6 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo No. CSJATA17-647 fue abierto el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Oficinas de Servicios y de Apoyo.*

*En el tiempo estipulado en el Acuerdo, procedía a inscribirme al concurso seleccionando el cargo ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO, presentando todos los documentos que acreditaban las condiciones y calidades para aspirar al cargo.*

*Posteriormente, a través de CSJATR18-776 del 23 de Octubre de 2018 y CSJATR18-1038 del 20 de Diciembre de 2018, ustedes decidieron sobre la admisión al concurso, siendo citada para presentar la prueba el día 3 de febrero de 2019.*

*Continuando con el concurso el día del 17 de Mayo de 2019 mediante Resolución No. CSJATA19-432, fueron publicados los resultados de la prueba de conocimiento y aptitudes, obteniendo un puntaje de 803,38.*

*Seguida las etapas previas a la publicación de la lista de elegibles intente a través del aplicativo KACTUS RL, anexar la experiencia laboral adicional que tengo relacionada con el cargo, que esta detallada de la siguiente forma:*

-  
*OFICIAL MAYOR MUNICIPAL  
en el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA del 9 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2018.*

-  
*OFICIAL MAYOR MUNICIPAL  
en el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA del 8 de agosto al 22 de agosto de 2018.*

-  
*ESCRIBIENTE TRIBUNAL  
en el TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTAMARTA SALA PENAL del 17 de septiembre al 21 de septiembre de 2018.*

-  
*SECRETARIA MUNICIPAL  
en el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA del 8 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.*

-  
*OFICIAL MAYOR CIRCUITO  
en el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA del 1 de febrero de 2019 al 31 de julio de 2019.*

-  
*AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1  
en el DESPACHO 2 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, desde el 1 de agosto de 2019 hasta la actualidad.*

*Producto de no poder anexar la experiencia laboral antes mencionada y de la experiencia previamente aportada no puede obtener puntaje favorable en ese ítem, lo cual, limita mi posibilidad de ascender en la lista de elegibles publicada a través de Resolución CSJATR21-1324.*

*Por lo anterior, solicitó que se tenga en cuenta la experiencia aportada a fin de obtener una reclasificación en el listado de elegibles publicados por ustedes.*



*Para sustentar lo referido procederé a aportar el documento expedido por el área de talento humano de la Seccional Magdalena de Administración de Justicia.*

Que conjuntamente con el memorial del recurso, presentó el siguiente documento:

- Copia de certificado laboral por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta en diferentes cargos y Despachos Judiciales de Santa Marta, 02-05-2021:
  - Oficial Mayor del Juzgado 02 Penal Municipal de Santa Marta. 09-07-2018 a 30-07-2018.
  - Oficial Mayor del Juzgado 02 Penal Municipal de Santa Marta. 08-08-2018 a 22-08-2018.
  - Escribiente del Tribunal Superior de Santa Marta. 17-09-2018 a 21-09-2018.
  - Secretaria Municipal del Juzgado 02 Penal Municipal de Santa Marta. 08-10-2018 a 30-11-2018.
  - Oficial Mayor del Juzgado 02 Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. 01-02-2019 a 31-07-2019.
  - Auxiliar Judicial I del Tribunal Superior Sala 2 Penal de Santa Marta. 01-08-2019 a 02-05-2021.

### **3. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

A objeto de resolver el recurso de reposición interpuesto por la aspirante al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, se procedió a través de esta Corporación, a realizar una revisión a los documentos que conforman la hoja de vida de la aspirante, los cuales fueron enviados por la Unidad de Carrera Judicial y que harán parte del presente acto administrativo, compuestos por un total de cuatro (4) folios, discriminados así:

- Certificación Decimo Semestre Del Programa De Derecho En La Universidad Del Magdalena
- Diploma De Enfermera en la Universidad de Sucre
- Cedula De Ciudadanía
- Certificado Laboral Como Dependiente Judicial Del Dr.Jhon Jaime Ortiz Quintero (09-05-2015 a 23-10-2017).

### **4. CONSIDERACIONES**

#### **4. 1. PRECISIONES PREVIAS**

- Teniendo en cuenta que el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la aspirante se presentó en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 79 del C.P.A.C.A., se procederá al estudio y consecuente decisión del recurso de reposición.



- Al tenor del artículo 79 del C.P.A.C.A., si a ello hay lugar, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.

#### 4.2 ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Esta Sala entrará a estudiar los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente en su memorial.

En la Resolución No. CSJATR21-1324 de 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO, se observó que al recurrente se le asignó la siguiente puntuación:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
1100688937	TUIRAN RUIZ ZULMA	305,07	161,00	0	0	<b>466,07</b>

Con relación al certificado laboral por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta en diferentes cargos y Despachos Judiciales de Santa Marta, 02-05-2021, que la recurrente aporta en esta ocasión para acreditar el factor Experiencia, es preciso aclarar en este momento no es posible ahora pretender, mediante el trámite de los recursos, aportar documentación diferente que genere puntuación para el factor Experiencia adicional, toda vez que los periodos laborados datan después de la etapa de la inscripción, pues se estaría quebrantando el derecho a la igualdad de los demás aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos por el concurso de méritos.

Ahora bien, una vez resuelto los recursos y el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO, queden en firme, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

Se aclara al recurrente que no puede este Consejo Seccional, de ninguna manera, apartarse de lo dispuesto en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia ni de las normas de la convocatoria contenidas en el Acuerdo CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, como tampoco puede la Seccional mediante el trámite de los recursos hacer interpretaciones favorables para aplicarlas a casos particulares y concretos, teniendo en cuenta que como ya se indicó, la convocatoria es ley del concurso y norma obligatoria y reguladora del proceso de selección y se ciñe a las condiciones y términos ya establecidos.



El Acuerdo CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017 estableció que los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260218	Escritor de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Por lo tanto, atendiendo que la aspirante ZULMA TUIRAN RUIZ, acreditó contar con requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria, se aplicó la puntuación de experiencia profesional de la siguiente forma:

Archivo cargado	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	días
1100688937_KRIHvext_1_explab01	Experiencia relacionada	09-05-2015	23-10-2017	884
TOTAL				<b>884</b>

Acorde al literal iii) del numeral 5.2.1 del artículo 2 del Acuerdo No. CSJATA17-647 del 6 de octubre de 2017, se tuvo en cuenta los factores de Experiencia Adicional y Docencia, conforme a los siguientes criterios:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días, así las cosas, se llevó a cabo la operación de la siguiente manera:

AÑO	MES	DIA
Numero de año multiplicado por 20.	Numero de mes(es) multiplicado por 30, por 20 entre 360	Numero de día(s) multiplicado por 20 entre 360

Que una vez hecho el análisis correspondiente en el factor Experiencia adicional, el cual consistió de conformidad con lo establecido en la norma, en aplicarle 884 días, menos 720 días equivalente a dos años de requisito mínimo al cargo, se acredita 164 días equivalente a 9.11 puntos por un porcentaje proporcional.

Por lo tanto, efectuada la revalidación del factor Experiencia Adicional y Docencia, se constató que la aspirante ZULMA TUIRAN RUIZ en la Resolución No. Resolución No. CSJATR21-1324 de 21 de mayo de 2021 se le asignó el puntaje que realmente le corresponde por experiencia adicional en el cargo al que aspira, el cual es de 9.11 por lo que es viable acceder a reponer en este factor.

Por lo anterior, esta Corporación procederá a modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. CSJATR21-1324 de fecha 21 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. CSJATR21-1324 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

Establecer que el puntaje total obtenido por la concursante ZULMA TUIRAN RUIZ, aspirante al cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO, quedará así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
1100688937	TUIRAN RUIZ ZULMA	305,07	161,00	9,11	0	<b>475,18</b>

**ARTICULO 2°:** No se concede la apelación, en cuanto a la pretensión de la aspirante fue favorable en esta instancia en el factor de Experiencia y Docencia.

**ARTICULO 3°:** Esta resolución será notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO 4°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

*Magistrada Ponente: Claudia Expósito Vélez*

aaps